

ARTÍCULO 6.- El señor Nildo César de los Santos Solís, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Puerto Príncipe, Haití.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 177-11 que designa al Coronel Riquerme Iván Soriano García, P. N., Subdirector de la Autoridad Metropolitana del Transporte (AMET). G. O. No. 10612 del 24 de marzo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 177-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El Coronel Riquerme Iván Soriano García, P.N., queda designado Subdirector de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 178-11 que autoriza varias emisiones de especies timbradas. G. O. No. 10612 del 24 de marzo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 178-11

VISTA: La Ley No.2461, del 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

- | | |
|------------------------|--|
| a) DENOMINACIÓN | “Día del Soldado Democrático” |
| VALOR | RD\$15.00 |
| CANTIDAD | 50,000 ejemplares |
| b) DENOMINACIÓN | “Primer Centenario del Poliplano” |
| VALORES | RD\$20.00 y RD\$25.00 |
| CANTIDAD | 30,000 ejemplares de cada uno |
| c) DENOMINACIÓN | “Fauna en vía de Extinción” |
| VALOR | RD\$40.00 |
| CANTIDAD | 160,000 ejemplares
(40,000 unidades en bloque de 4 sellos,
con valor de RD\$10.00 cada uno) |
| d) DENOMINACIÓN | “Artistas Plásticos Dominicanos” |
| VALOR | RD\$80.00 |
| CANTIDAD | 200,000 ejemplares
(25,000 unidades de 8 sellos, con valor
de RD\$10.00 cada uno) |
| e) DENOMINACIÓN | 500 años Sermón de Adviento
“Primera Declaración de los Derechos Humanos” |
| VALOR | RD\$60.00 |
| CANTIDAD | 100,000 ejemplares |

f) DENOMINACIÓN	“150 Años Martirio del Patricio Francisco del Rosario Sánchez”
VALOR	RD\$20.00 (souvenir)
CANTIDAD	25,000 ejemplares
g) DENOMINACIÓN	“América UPAEP” Buzones
VALORES	RD\$20.00 y RD\$25.00
CANTIDAD	50,000 ejemplares de cada uno
h) DENOMINACIÓN	“Día de la Libertad”
VALOR	RD\$33.00 (souvenir)
CANTIDAD	30,000 ejemplares
i) DENOMINACIÓN	“50 Años de Fructífera Labor Pastoral y Social Monseñor Francisco J. Arnáiz”
VALOR	RD\$33.00
CANTIDAD	30,000 ejemplares
j) DENOMINACIÓN	“V Centenario Erección de la Arquidiócesis de Santo Domingo”
VALOR	RD\$100.00 (se-tenant de 5 sellos de RD\$20.00)
CANTIDAD	125,000 ejemplares (25,000 unidades de cada uno)
k) DENOMINACIÓN	“XVI Juegos Deportivos Panamericanos Guadalajara, México 2011
VALORES	RD\$20.00 y RD\$15.00
CANTIDAD	50,000 ejemplares de cada uno
l) DENOMINACIÓN	“75 Aniversario Creación Policía Nacional”

VALOR

RDS20.00

CANTIDAD

30,000 ejemplares

Artículo 2. Los sellos postales referidos en el artículo precedente serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento Off Set, multicolor, excepto los souvenir y hojas.

Artículo 3. Para las indicadas emisiones, se utilizará papel tropicalizado, engomado, de 56 gramos, sustancia 103 GM2.

Artículo 4. El tamaño de cada uno de los sellos postales, a que se refiere el presente Decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

Artículo 5. Enviase al Ministerio de Hacienda, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 179-11 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10612 del 24 de marzo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 179-11

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambio de nombre, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas, en tal sentido, por los interesados.